**Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**

**(DOF 30 de marzo de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.**

**El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, en los siguientes términos:**

**"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo segundo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32-D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 13, de fecha 19 de febrero de 2020, así como del dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el 25 del mes y años citados. Acuerda: Primero.- Modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, para quedar como sigue: 'Primera.- En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Tercera. (...) Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet (www.imss.gob.mx). La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.' Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que promueva entre los entes públicos la utilización del Módulo 'Consulta de la Opinión de Cumplimiento del IMSS', a fin de que verifiquen la situación de cumplimiento de sus proveedores o licitantes. Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación. Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".**

**Atentamente,**

**Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020.- El Secretario General, Javier Guerrero García.- Rúbrica.**

**¿Hay ganadores por la pandemia del COVID-19?**

Empresas de delivery, plataformas de video y empresas de productos de higiene tuvieron un incremento en sus ventas

México (Notimex).- Las industrias y negocios que han resultado ganadores con la pandemia del COVID-19 son los relacionados con la prevención, como los fabricantes de productos de higiene, farmacias, laboratorios y hospitales, así como empresas de televisión y cine de paga, reparto de comida a domicilio y mensajería, reconoció Enoch Castellanos, presidente de la Canacintra.

En entrevista, el dirigente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, explicó que quienes fabrican geles con 60% del alcohol han incrementado su venta en 800%, y su demanda aún es mayor porque, incluso, tienen pedidos para exportar sus productos a China, Italia, Argentina, Estados Unidos, pero ya no se dan abasto.

 “Un sector que no está afiliado a la Canacintra, pero que le está yendo muy bien es el de telecomunicaciones y entretenimiento, ya que las personas están en sus casas y están consumiendo las plataformas, Claro Video, Netflix, todos los contenidos; han aumento los suscriptores y los ratings de los programas de televisión”, abundó.

Todo lo que son entregas a domicilio están ganando, las plataformas de Rappi, Sin Delantal, UberEats, que están entregando para que la gente no salga de sus casas. Los repartidores pueden llevarte desde cigarros hasta cosas de papelería, te pueden hacer servicios de mensajería, etcétera, agregó.

Los fabricantes de guantes, de dispositivos médicos, los que fabrican ventiladores, venoclisis, cánulas, de trajes de cuerpo completo esterilizados. En cubrebocas, los incrementos de producción van entre 300 por ciento y 1,000 por ciento, dependiendo del tipo de tapabocas.

“Te puedo decir que el precio del gel en alcohol se ha incrementado en un 300 por ciento, y esto obedece a oferta y demanda. Que se encarece tanto, que la gente empieza a pagar lo que sea por comprarlo”, añadió.

En tanto, Elizabeth Lechuga, directora de Ingeniería Tecnológica Mexicana y Planeación de Negocios, explicó que su empresa fabrica geles antibacteriales, jabones y comercializa cubrebocas, y la demanda ha aumentado cerca de 100%, pero estima que “la próxima semana, cuando se declare la Fase 3 de la contingencia sanitaria, será imposible dar abasto al aumento de demanda de los 20 millones de habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México”.

Dijo que algunos envases para geles han subido de precio de 1 a 5 pesos, es decir, 500 por ciento.

Por su parte, el presidente de la Canacintra detalló que las farmacias y algunos laboratorios que hacen pruebas del COVID-19, también han ganado.

En el país son pocos los laboratorios certificados para hacer la prueba del COVID-19, y los precios para la prueba pueden ir desde cerca de cuatro mil pesos hasta 15 mil.

Por ejemplo, Médica Sur tiene tres paquetes para la detectar el SARS-Cov-2, causante de la enfermedad del COVID-19, que van de 3 mil 949 pesos hasta 13 mil 999 pesos. Pero algunos hospitales como el ABC, indican que para que puedan hacer la prueba se debe seguir un protocolo de internamiento, lo que encarece el costo.

“Aunque las farmacias no vendan medicinas para combatir el COVID-19, los clientes están comprando todo tipo de suplementos alimenticios y vitaminas para poder fortalecer sus defensas”, dijo Enoch Castellanos.

Explicó que los abultados aumentos de precios no necesariamente se deben a la especulación, sino a una demanda excesiva de los productos. Por ejemplo, detalló, el gel necesita alcohol y otros insumos, y las materias primas para hacerlo están agotadas, por lo que se incrementa su precio y eleva en toda la cadena de producción, pero no es por acaparamiento, sino por una altísima demanda.

Ahora los pedidos de los extranjeros han metido muchísima presión a los precios, porque vienen pagando por adelantado o incluso de contado, cuando el sector Salud en México quiere pagar a 90 días. La exportación ha crecido mucho a China, EUA, entre otros países, de geles, cubrebocas y materiales de limpieza y productos sanitizados.

El portal Mercado Libre indicó que los cubrebocas, alcoholes etílicos y alcoholes en gel, fueron los tres productos más vendidos entre el 12 y el 19 de marzo. “Pero fueron los productos de cuidado del hogar y lavandería los que presentaron el mayor aumento, con 400% más ventas que la semana anterior”, detalló.